



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 17/02/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:00 horas del día jueves 17/02/2022, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2020/001293.- Ver solicitud presentada relativa a los condicionantes del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de abril de 2021 por el que se aprueba la reforma de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 20, parcela 34, Can Toni Marquet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, MODIFICAR el condicionante aprobado por JGL de 15-04-2021 en el EXP2020/001293 que indica que “Se deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad y en el Catastro la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 15.000,00m<sup>2</sup> y, según catastro presenta una superficie de 84.868,00m<sup>2</sup> y según proyecto la parcela es de 26.655,84m<sup>2</sup>” de forma previa a la expedición de la licencia para que pase a requerirse de forma previa a la expedición del certificado de final de obra y licencia de primera ocupación.

2.2.-EXPEDIENTE 2018/005171.- Construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 12, parcela 177, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 201800016747 de fecha 07/09/2018, documentación complementaria con registro de entrada 201999900002853 de fecha 28/03/2019 y Copias modificadas y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa rge 1121, 1123, 1124 y 1125 de fecha 20/01/2021 y rge 26733 de fecha 26/08/2021 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100020790 de fecha 27/12/2021, todo ello redactado por el Arquitecto D. Víctor Alberto Marí y el Ingeniero Industrial D. Juan Marcos Marí Ruix, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, ubicada en el polígono 12, parcela 177, Santa Eulària, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- La ubicación de la vivienda deberá ser con la opción inicial de acceso al sótano.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 43.709 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR, así como inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el transcurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI.
- Se deberá regularizar la parcela en catastro.



- Se deberá aportar Proyecto de Demolición del almacén debidamente visado por Colegio profesional competente.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberán completar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E18-1194.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente 2020/00003401V de la sesión 4/2021 celebrada el 20/12/2021.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.-EXPEDIENTE 2021/009822.- Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el transcurso de las obras de legalización de vivienda unifamiliar aislada, demolición para incorporación de medidas adecuación y ampliación de vivienda legalizada y construcción de piscina en el polígono 9, parcela 251, Can Cosmi, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Modificado de proyecto básico y de ejecución durante el transcurso de las obras con visado 13/00608/21 de fecha 17/05/2021 con registro de entrada 202199900008009 de fecha 24/05/2021, redactado por la arquitecta Dña. Raquel García Palerm, promovido por la mercantil PRIMER JUIOL DEL SEGLE XXI S.L., en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, DEMOLICIÓN PARA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA LEGALIZADA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, a ubicar en la parcela 251 del polígono 9, Can Cosmi, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente núm. 066/16, de sesión 1/2018 celebrada el día 22 de marzo de 2018.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe del Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears según expediente núm. 1863/2016 en relación a la prevención de riesgo de contaminación de acuíferos y perímetros de protección de pozos de aprovechamiento urbano.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe de la Direcció General d'Espais Naturals i biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears según expediente AP238-21 en cuanto a la afección de la parcela por el APR-incendios.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-1484.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.-EXPEDIENTE 2020/017611.- Demolición de vivienda unifamiliar aislada y anexo destinado a garaje en la C/ Nyandú, núm. 25, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto, sin visar, con nº de registro de entrada 202099900013905 de fecha 23/10/2020, redactado por el arquitecto D. Francisco Cuevas Rasposo, promovido por la entidad ALVEN FINANCE SPA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO DESTINADO A GARAJE, a ubicar en una parcela situada en C/ Nyandu, núm. 25, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 15,20 m<sup>2</sup> de la finca nº 6.181, calificados como vial, mediante escritura pública:



- A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Deberá Aportar visado el Proyecto de Demolición del r.g.e. 202099900013905 de fecha 23/10/2020.
  - Deberá Ajustar el presupuesto de ejecución material de la demolición a 15.299,20 €.
  - Deberá Acreditar que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta de fibrocemento esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).
  - Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
  - Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
  - Deberá aportar Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
  - Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
  - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
  - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



Segundo.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 15,20 m<sup>2</sup> de la finca n° 6.181 del Registro de la Propiedad n°3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.-EXPEDIENTE 2020/005438.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Nyandú, núm. 25, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con n° de registro de entrada 202199900018589 de fecha 20/12/2021 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202299900001403 de fecha 03/02/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Francisco Cuevas Rasposo, promovido por la entidad ALVEN FINANCE SPA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el carrer Nyandu, núm. 25, Jesús, con referencia catastral 6797005CD6069N0001RG, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras





- Se deberá haber materializado la cesión al Ayuntamiento de 15,20 m<sup>2</sup> de la finca n<sup>o</sup> 6.181, calificados como vial, de acuerdo al expediente de demolición EXP2020/017611.
- Se deberá demoler la vivienda existente sobre la parcela, objeto del EXP2020/017611.
- Se deberá aportar Certificado Registral Histórico que el que figue la primera inscripción de la finca n<sup>o</sup> 6.181 para su constancia en el expediente.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (el acerado, alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras, además, según el art. 7.2.01 1) de las NN.SS., para viales de una anchura igual o inferior a 6 m., se deberá configurar una plataforma única con aceras y calzadas al mismo nivel, el pavimento será con adoquín de hormigón o piedra natural) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 6.601,50 €, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.



- La vivienda proyectada tiene una ocupación de 6 plazas, por lo que previo a la expedición de la licencia se deberá abonar 2.660,50 €, correspondiente a las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 20, de fecha 12 de febrero de 2.008.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E20-1942.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.-EXPEDIENTE 2021/012249.- Modificación durante el trascurso de la demolición de vivienda unifamiliar aislada y anexo destinado a almacén, y de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el cm. 13-S'Argamassa, núm. 92, Punta Blanca, Santa Eulària des Riu.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Demolición de almacén y Proyecto modificado durante el transcurso de las obras, ambos con vº nº 13/00846/21, de fecha 05/07/2021 y Copias Modificadas con vº nº 13/01444/21 de fecha 17/11/2021, redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, en el que solicita licencia municipal para el MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO DESTINADO A ALMACÉN, Y DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el cm. 13-S'Argamassa, núm. 92, Punta Blanca, con referencia catastral 5171033CD7157S0001KW, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 261,34 €, correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD de la demolición del almacén.
- Se deberá Aportar visado resumen de presupuesto ajustado a 134.160,00 €.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud del modificado de las obras. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD del aumento de la edificación, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de los condicionantes Licencia de obras 499/2017 de “Demolición de vivienda unifamiliar aislada existente así construcción de una nueva vivienda unifamiliar aislada” aprobada en JGL de 03/08/2015.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E13-0498.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.-EXPEDIENTE 2021/008323.- Demolición parcial de vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Torre de Can Negre, núm. 20, Ses Torres, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900007075 de fecha 06/05/2021, redactado por el arquitecto D. Javier Mompó Sempere, promovido por la entidad GECKO MEDITERRÁNEA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la demolición parcial de vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en una parcela situada en la calle Torre de Can Negre, núm. 20, Ses Torres, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar visado el Proyecto de demolición parcial aportado en el r.g.e. 202199900007075 de fecha 06/05/2021.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 12 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.8.-EXPEDIENTE 2019/012082.- Construcción de 5 viviendas unifamiliares aisladas con piscina en la parcela denominada Green 1, en la C/ Salamanca núm. 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900003455 de fecha 02/03/2021, redactado por el arquitecto D. Fernando de Lacasa Ripollés, promovido por la entidad CORALISA 2019 PRIME DEVELOPMENTS, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS CON PISCINA, a ubicar en las unidades edificables 1, 2, 3, 4 y 5, procedentes del EXP2016/013142 del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios y definición de alineaciones de la parcela denominada Green 1, calle Salamanca 14, Urbanización Roca Llisa, Jesús, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar escrituras de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 2.404,33 m<sup>2</sup> calificados como vial, según Licencia de Segregación nº 16/2022 aprobada por JGL de 23-12-2021 en el EXP2021/002574.
- Cumplir el art. 5.8.05 punto 4b) de las NN.SS., respecto al rellano de conexión de dicha rampa con la vía pública, con una pendiente máxima del cuatro por ciento (4 %) y un fondo mínimo de cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50), en la "parcela G1.1".
- Aportar la Ficha Urbanística de la "parcela G1.4".
- Cumplir el art. 5.3.01.5 de las NN.SS., referente a que en la composición de la vivienda ha de existir un lavadero de, al menos, 2 m<sup>2</sup> de superficie útil mínima, el cual podrá ser independiente o ser una parte diferenciada de la cocina, pero en cualquier caso se deberá garantizar el cumplimiento del art. 5.4.01 y 5.4.02.1 de las NNSS.
- Cumplir el art. 6.2.03.7) de las NN.SS., en relación al frente máximo de uno con veinte (1,20) metros de anchura de fachada abierto en planta semisótano.
- Cumplir el Decreto 145/1997 de Habitabilidad VI. b) de condiciones de seguridad, del Anexo I respecto la altura mínima de las barandillas de protección de 1,00 m, de las barandillas de las escaleras interiores.



- Cumplir el art. 6.2.08 3) de las NN.SS. respecto de los muros de límite de parcela, que en la zona que el terreno natural se encuentre más bajo que la rasante de la calle, deberá tener una altura mínima de 1 m. sobre la rasante de la calle; y en la zona que el terreno natural se encuentre más alto que la rasante de la calle, deberá tener una altura máxima de 2 m. sobre la rasante de la calle, y en caso de justificarse la necesidad de un muro de mayor altura, se deberá retranquear, al menos, 3 m. de la alineación del solar.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Deberá contar con el Final de Obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras con licencia de obras 03/2021 aprobada por JGL de 01/10/2020.
- Cumplimiento de los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E20-2950.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### 3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver certificación nº1 de las obras de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta (EXP2021/011132) LOTE 2 INTERSECCIÓN T, EXP2021/011132, a favor de la empresa HNOS PARROT, SA, por un importe de 27.689,83 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver certificación nº2 de las obras de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta (EXP2021/011132) LOTE 1 GLORIETA, EXP2021/011132, a favor de la empresa HNOS PARROT, SA, por un importe de 107.680,47 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 228/2022 relativo al expediente EXP2022/001375 de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

*Examinada la documentación que acompaña al expediente y conforme con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la facultad de avocación prevista en el Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que acuerda delegar las competencias en*





la Junta de Gobierno Local, reservándose asimismo la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, declarando la urgencia en su tramitación, por los motivos reflejados en el informe anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Durante los meses más cálidos del año, coincidiendo con la temporada de baño, en la playa de Cala Llonga hay proliferaciones de algas nocivas (PAN) que llenan el agua de la playa hasta que es de un color entre verde, marrón y amarillento. Aunque no son tóxicas y no conllevan problemas de salubridad, dan la apariencia contraria.

Estos episodios relativamente comunes en las aguas del Mediterráneo generan preocupación entre los vecinos y turistas durante los meses de verano, coincidiendo con la temporada turística, lo que degrada la imagen de calidad que el Ayuntamiento quiere promover para con sus playas, es por lo que se pretende mitigar el fenómeno iniciando un proceso de eliminación por medio de la renovación del agua.

Las condiciones favorables para esta proliferación son dadas por diferentes factores: luz solar favorable al crecimiento del fitoplancton, presencia de embarcaciones y concentración de nutrientes de N y P debido a los usos recreativos de la playa. Estos efectos añadidos al movimiento casi nulo de la masa de agua marina cerca de la costa, hacen de la zona un "caldo de cultivo" adecuado para la proliferación de algas.

Hay factores sobre los que no se puede actuar, como es la insolación, sin embargo, sí que existen factores sobre los que poder actuar, como la concentración de nutrientes favorecida por la escasa renovación del agua.

Para llevar a cabo el objeto del proyecto, se diseña la instalación de un sistema de circulación de agua en Cala Llonga, de modo que el efecto de aumentar la renovación del agua reduzca en gran medida la proliferación de microalgas. La renovación del agua se logrará mediante la creación de una ligera corriente, mediante la instalación (temporal y desmontable) de un sistema de bombeo de agua marina desde las zonas más profundas y frías y menos estratificadas (Prof. 4 metros) hasta la playa.

Por esta razón es necesario instalar los siguientes sistemas: 3 Bombas sumergidas en el centro y a ambos lados de la playa, sistema (tuberías) para la impulsión de agua libre de microalgas, y sistema de expulsión de agua (3 puntos de eyección con 2 bocas en cada punto) en la zona sumergida de la playa.

Los equipos irán lastrados y debidamente balizados para evitar que los bañistas se aproximen a las bombas. Se ejecutarán complementariamente las zanjas desde los puntos de suministro hasta el entorno de la playa para el tendido del cableado de alimentación y maniobra, que irá debidamente entubado en tubos con protección especial que discurrirán en superficie y sobre el fondo marino.

Así pues, con este proyecto técnicamente sencillo y con un impacto ambiental bajo o nulo, se puede actuar sobre dos de los factores que favorecen la expansión de las micro-algas, concretamente la baja tasa de renovación de la masa marina y la temperatura superficial de la lámina de agua.

La instalación será temporal, llevando a cabo su puesta en marcha durante la temporada turística y retirando toda la instalación una vez finalizada, y almacenada hasta la temporada siguiente.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”

3.4.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 237/2022 relativo al expediente EXP2022/001771 del Servicio de mantenimiento, conservación y ejecución señalización horizontal TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*El objeto del contrato es la realización de los trabajos de señalización horizontal en el término municipal de Santa Eulària des Riu, tanto en núcleos urbanos, como en vías de interconexión que discurren íntegra o parcialmente por suelo rústico. Complementariamente se incluyen además todos los trabajos necesarios para la correcta señalización horizontal en la red viaria peatonal, cicloturista, de estacionamiento o de tráfico rodado del municipio.*

*Se justifica este contrato principalmente para que, dado el rápido desgaste que sufren las marcas viales, puedan ser repuestas o marcadas en el pavimento como nuevas de una forma ágil y eficiente, para preservar la seguridad vial y la correcta organización del tráfico.*

*Dado que la señalización horizontal es un aspecto que influye notablemente en la organización y fluidez del tráfico, es preciso que el Adjudicatario pueda ofrecer un servicio de calidad en cuanto a materiales y rapidez. Por ello, se considera de especial importancia que el servicio pueda realizarse de manera ininterrumpida, ya que este Ayuntamiento ha de velar por la seguridad vial de peatones y conductores.*

*Se trata de un servicio que requiere de personal especializado y con experiencia en el pintado de marcas viales, y de maquinaria específica para estos trabajos. Son medios de los que el Ayuntamiento no dispone y por ello se precisa licitar la prestación del servicio descrito.*

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”

3.5.-Ver expediente de contratación EXP2022/002665 de Servicio de consultoría para la elaboración del I Plan municipal de drogas y otras adicciones y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Acción Social en la que queda acreditada la necesidad de licitar el Servicio de consultoría para la elaboración del I plan municipal de drogas y otras adicciones.



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Gest Ambiental, con NIF B57503641.
- Emergency staff group, con NIF B57934416.
- Arquisocial, con NIF B22183370.

3.6.-Ver expediente de contratación EXP2022/002728 de Pavimentación en hormigón impreso cruce calle San Jaime con Isidoro Macabich y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo la Pavimentación en hormigón impreso cruce calle San Jaime con Isidoro Macabich.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Hnos. Parrot S.A., con NIF A-07030778.
- Excavaciones XaviRent SL., con NIF B57294845.
- Construcciones Busola SC, con NIF J16782336.

3.7.-Ver expediente de contratación EXP2022/002044 de Realización de curso de manejo de ERA y actuación básica en incendios, y otro del uso de desfibrilador semiautomático y soporte vital básico y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Realización de curso de manejo de ERA y actuación básica en incendios, y otro del uso de desfibrilador semiautomático y soporte vital básico, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la entidad EMERGENCY STAFF, con NIF B57503641 para la realización de este curso, por un importe de 8.715,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.715,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.22606	8.715,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, coordinador de servicios, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.8.-Ver expediente de contratación EXP2022/001244 de Servicio del Club de lectura infantil y juvenil y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el Servicio del Club de lectura infantil y juvenil, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D<sup>a</sup>. Nieves Montero Rubio, con NIF ( ), para llevar a cabo el servicio del club de lectura, por un importe de 5.610,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.610,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3341.22799	5.610,00 €

CUARTO. Nombrar a D<sup>a</sup>. Clàudia M. Costa Daalmans, Técnica Biblioteca, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.9.-Ver expediente de contratación EXP2022/000732 de Servicios ingeniería dirección obra y coordinación seguridad y salud conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta las parroquias de Puig d'en Valls y Jesús y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el Servicios ingeniería dirección obra y coordinación seguridad y salud conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta las parroquias de Puig d'en Valls y Jesús, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa GRADUAL INGENIEROS SL, con NIF B57928038, para llevar a cabo el servicio de dirección obra y coordinación seguridad y salud, por un importe de 10.244,00 € y 2.151,24 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.395,24 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1601.22799	12.395,24 €

CUARTO. Nombrar a D<sup>a</sup>. Marta González Menéndez, Arquitecto municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.10.-Ver expediente de contratación EXP2022/001558 de Análisis y organización del archivo del departamento de Urbanismo y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el Análisis y organización del archivo del departamento de Urbanismo, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Alejandro de Fuenmayor Satorre, con NIF ( ), para llevar a cabo la organización del archivo, por un importe de 14.999,00 € y 3.149,79 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.148,79 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1511.22799	18.148,79 €

CUARTO. Nombrar a D<sup>a</sup>. Marta González Menéndez, Arquitecto municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.11.-Ver expediente de contratación EXP2022/001375 para llevar a cabo la licitación de la Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la obra de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	4321.62105	332.208,29 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D<sup>ª</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>ª</sup> Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Juan José Ortega Almenar, Vocal. Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>ª</sup> Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.



3.12.-Ver propuesta de solicitud de estructura de costes a operadores económicos del sector, en el marco de actuaciones preparatorias necesarias para la licitación del contrato de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria de playas del TM. de Santa Eulària des Riu.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica y predeterminada de precios aplicable, la estructura de costes del servicio a los siguientes operadores económicos del sector, que deberá ser aportada en el plazo máximo de 15 días:

- HERBUSA SAU - A07068703
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA - A28760692
- FCC MEDIO AMBIENTE SA - A28541639
- ACCIONA SERVICE SL - B84369792
- FERROVIAL SERVICIOS SA - A80241789

SEGUNDO. Solicitar la elaboración de la propuesta de estructura de costes del servicio por parte de los servicios técnicos municipales según la documentación aportada.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

3.13.-Ver expediente de contratación EXP2021/018129 Adecuación accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1511.62209	509.747,49 €

SEGUNDO. Aprobar la nueva redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Reanudar la licitación, otorgando un nuevo plazo de 10 días naturales plazo para la presentación de proposiciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

3.14.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L. por importe de 16.476,90€, en relación con el expediente N° 2019/020165 referente "Ampliación escoleta de Santa Gertrudis, en Santa Eulària des Riu", y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L., por importe de 16.476,90€ (dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis euros con noventa céntimos), relativo al expediente nº 2019/020165 referente "Ampliación escoleta de Santa Gertrudis, en Santa Eulària des Riu".

3.15.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad ISLASFALTO S.L. por importe de 10.079,70€, en relación con el expediente N° 2020/007850 referente "Saneamiento en la urbanización de Can Furnet y conexión Can Aubarca (Fase 1)", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad ISLASFALTO S.L., por importe de 10.079,70€ (diez mil setenta y nueve euros con setenta céntimos), relativo al expediente nº 2020/007850 referente "Saneamiento en la urbanización de Can Furnet y conexión Can Aubarca (Fase 1)".

#### 4.- VARIOS-OBRAS

4.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad ALMACÉN BAILY para la solicitud de la licencia nº 039/2021, por importes de 506,25€ y 800€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad ALMACÉN BAILY por importes de 506,25€ (quinientos seis euros con veinticinco euros) en concepto de correcta gestión de residuos y de 800€ (ochocientos euros) en concepto de correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 039/2021.

4.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., para la solicitud de la licencia nº 241/2020, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., por importe de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 241/2020.

4.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, para la solicitud de la licencia 369/2020, por importe de 800€, y acordar lo que proceda.





[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., por importe de 800€ (ochocientos euros) en concepto de correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 369/2020.

4.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., para la solicitud de la licencia nº 120/2020, por importe de 800€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., por importe de 800€ (ochocientos euros) en concepto de correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 120/2020.

4.5.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad PROMOCIONES CASA Y AFORO S.L., para la solicitud de la licencia nº 132/2020, por importes de 1.014,36€ y 6.985€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad PROMOCIONES CASA Y AFORO S.L., por importe de 1.014,36€ (mil catorce euros con treinta y seis céntimos) en concepto de correcta gestión de residuos y de 6.985€ (seis mil novecientos ochenta y cinco euros) en concepto de la correcta ejecución de la urbanización, en relación a la licencia de obras nº 132/2020.

4.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, para la solicitud de la licencia nº 078/2020, por importe de 4.600€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., por importe 4.600€ (cuatro mil seiscientos euros) en concepto de correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 078/2020.

## 5.- VARIOS

5.1.-Ver informe relativo a la solicitud de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado Sa Punta des Andreus, T.M. Santa Eulària des Riu (Aut 01/21/07/0104) y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por M.J.M., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025) de 13 mesas, 4 bancos, 44 sillas y 12 sombrillas (Ref.: AUT01/21/07/0104), en un tramo de costa denominado Sa Punta des Andreus, del Termino Municipal de Santa Eulària des Riu, ya que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se tiene concedida una concesión temporal en el mismo espacio de la petición, por parte de la Demarcación de Costas (AUTO 2IB/2021-2022) en la cual en Sa punta des Andreus consta de una ocupación de un quiosco de 20m<sup>2</sup> más terraza de 30m<sup>2</sup> con 8 mesas 32 sillas y se ha solicitado para esta temporada 2022 la ampliación de la terraza autorizada quedando la terraza en 50 m<sup>2</sup> con 12 mesas y 48 sillas.

5.2.-Ver propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud en relación a la solicitud de subvención para el soporte de proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales, convocada por el Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para el soporte de proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales, convocada por el Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares.

Segundo.- Autorizar a la regidora delegada de Cultura, doña María Sol Ferrer Ferrer, a realizar todos los trámites necesarios en relación a esta solicitud.

5.3.-Ver propuesta del Área II. Patrimonio Histórico, Cultura, Educación y Juventud, relativa a la 8ª edición de la feria educativa "Futúria + Jove", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 24.136,96€ (veinticuatro mil ciento treinta y seis euros con noventa y seis céntimos) en concepto de realización de la 8ª edición de la feria educativa "Futúria + Jove".

5.4.-Ver propuesta del Área II. Igualdad, relativa a la convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas de igualdad en el ámbito municipal y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención a la FEMP para fomentar la transversalidad de género y poder desarrollar acciones englobadas dentro de la línea estratégica 2 del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.



5.5.-Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la aprobación de la feria de empleo "SANTA EULÀRIA SE N'OCUPA 2022" y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 18.511,30€ (dieciocho mil quinientos once euros con treinta céntimos) para la realización de la XI edición "Santa Eulària se n'Ocupa 2022"

5.6.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de febrero, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de febrero de 2022.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
B.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	390,00 €
M.O.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	671,83 €
M.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (BILLET D'AVIÓ)	750,00 €
S.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR FEBRER)	128,34 €
A.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR FEBRER)	128,34 €
J.P.P.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR FEBRER)	126,36 €
K.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR FEBRER)	126,36 €
A.H.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR FEBRER)	128,34 €
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES FEBRER)	359,00 €
D.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA MES GENER)	1.776,79 €
E.E.G.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA MES GENER)	1.183,00 €
P.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA MES DESEMBRE 2021)	935,00 €
V.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	1.249,33 €
M.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (HOSPEDATGE)	1.050,00 €
J.G.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR)	94,77 €
J.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR)	360,00 €
E.S.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACT. EXTRAESCOLAR KARATE)	90,00 €
TOTAL.....		9.547,46 €

5.7.-Dar cuenta de las Sentencias núm. 437/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca y Sentencia núm. 366 de fecha 04 de septiembre de 2019 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, Sala Contencioso Administrativo 001, en Recurso de Apelación núm. 24/2018, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 153/15, instado por Ibizita, SL y, acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las Sentencias núm. 437/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca y Sentencia núm. 366 de fecha 04 de septiembre de 2019 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, Sala Contencioso Administrativo



001, en Recurso de Apelación núm. 24/2018, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 153/15, instado por Ibizita, S.L.”

## 6. ASUNTOS DE URGENCIA

6.1.-Dar cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 168/2022 relativa al recurso contractual interpuesto contra los pliegos de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para contratar el “Servicio de mantenimiento de jardines municipales” EXP2021/011837” y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y a la vista de que se ha alzado la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Continuar la tramitación del expediente una vez levantada la suspensión del procedimiento de contratación desde el momento en que se suspendió el mismo.

Segundo: Reanudar el plazo de presentación de ofertas, otorgando un plazo de 5 días naturales más, a contar desde el siguiente a la publicación del siguiente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA